



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
NACIONAL

*Educadora de educadores*

## CONSEJO ACADÉMICO

ACUERDO N° **051** DE 06 JUN. 2019

*Por el cual se otorgan becas de posgrado*

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**

en ejercicio de sus facultades legales y,

### CONSIDERANDO:

Que según lo establecido en los Artículos 6° y 7° del Acuerdo No. 038 de 2004 del Consejo Superior, cada semestre el Consejo Académico previa recomendación del Consejo de Facultad, seleccionará a los candidatos que reúnan los requisitos para el otorgamiento de becas de posgrado.

Que la Facultad de Educación Física remitió para consideración y aprobación del Consejo Académico, mediante memorando del 20 y 30 de mayo de 2019 radicado 201903400074493, 201903400082033, la recomendación de otorgar beca de posgrado a **Víctor Octavio Jiménez Agudelo**, identificado con cédula de ciudadanía 1.033.791.379 egresado de la Licenciatura en Educación Física, **Bryan Alexander Cuervo Martínez**, identificado con cédula de ciudadanía 1.013.659.092 egresado de la Licenciatura en Deporte.

Que los anteriores egresados culminaron sus estudios, con el promedio acumulado más alto, sin haber reprobado asignatura o espacio académico alguno y sin haber recibido sanciones de carácter académico y disciplinario.

Que el Artículo 6°, parágrafo 1 y 2 del Acuerdo 038 de 2004 del Consejo Superior, establece:

*"PARÁGRAFO 1. Las becas de posgrado serán otorgadas por un (1) año, prorrogable hasta por otro más.*

*PARÁGRAFO 2. Una vez adjudicada la beca, el beneficiario podrá solicitar su aplazamiento para el disfrute de la misma, hasta por dos (2) periodos académicos."*

Que el Consejo Académico mediante sesión electrónica del 06 de junio de 2019, autorizó el otorgamiento de una (1) beca de posgrado a cada uno de los estudiantes que cumplió con los requisitos establecidos en el Artículo 6° del Acuerdo 038 de 2004 del Consejo Superior, de conformidad con la información enviada por las facultades.

Que se surtieron los trámites internos reglamentarios.

Por lo expuesto,

### ACUERDA:

**Artículo 1. Otorgamiento de becas.** Otorgar una (1) beca de posgrado a cada uno de los estudiantes que cumplió con los requisitos establecidos en el Artículo 6° del Acuerdo 038 de 2004 del Consejo Superior, y culminaron sus estudios con el promedio acumulado más alto de su programa o proyecto curricular de pregrado, sin haber reprobado asignatura o espacio académico alguno y sin haber recibido sanciones de carácter académico y disciplinario, así:

1. **Víctor Octavio Jiménez Agudelo**, identificado con cédula de ciudadanía 1.033.791.379 egresado de la Licenciatura en Educación Física.
2. **Bryan Alexander Cuervo Martínez**, identificado con cédula de ciudadanía 1.013.659.092 egresado de la Licenciatura en Deporte.

**Artículo 2. Vigencia.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 06 JUN. 2019

  
**LEONARDO FABIO MARTÍNEZ PÉREZ**  
Presidente del Consejo

  
**GINA PAOLA ZAMBRANO RAMÍREZ**  
Secretaria del Consejo

Aprobó: Gina Paola Zambrano Ramirez. SGR  
Revisó: Diana Acosta. SGR.  
Proyectó: Miguel Ariza B. SGR